



CIRCULAR CONJUNTA 3 EDIFICIO “AJUSCO 200”

AVISO AL PÚBLICO

Respecto de la reanudación de labores en los órganos jurisdiccionales del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación “Ajusco 200”¹, hacemos del conocimiento:

Se informa que los días **24 y 25 de octubre de 2024**, **se declaran inhábiles** (para las partes y usuarios de los órganos jurisdiccionales), **pero laborables**² para las personas servidoras públicas, en la medida que la organización por órgano jurisdiccional lo permita.

Por tanto, **NO CORREN PLAZOS, NI SURTEN EFECTOS LOS TÉRMINOS** procesales de ningún asunto, ello para no afectar a las partes de los diversos asuntos que se tramitan y no crear en ellos estados de incertidumbre jurídica.

Lo que significa que:

El 28 de octubre de 2024 se reanudarán por completo las labores de los órganos jurisdiccionales de quienes aquí firmamos, incluidos los plazos y términos procesales.

Es importante considerar que esta declaratoria atiende ❶ a permitir la reorganización con la base trabajadora sin causarles perjuicios y ❷ a no crear estado de indefensión o desconocimiento al público en general de la reanudación de labores en los diversos juicios de amparo (y sus recursos), así como en los procedimientos laborales que, respectivamente, se llevan a cabo en los diversos órganos jurisdiccionales de quienes aquí firmamos. Es decir, para dar certeza y seguridad jurídica.

En ese sentido, la Circular 21/2024 del Consejo de la Judicatura Federal reconoció que afrontaremos fuertes cargas de trabajo, la cual se atendería con gradualidad. Además, la Circular 24/2024 establece que tanto la base trabajadora, como las personas juzgadoras debían volver a labores a partir del 24 de octubre de 2024³ (hoy), sin embargo, la JUFED ha comunicado que el retorno completo de las labores sería hasta el 28 de este mes. De ahí la necesidad de que la inhabilitación de días continúe para este 24 y 25 de octubre del

¹ Ubicado en Carretera Ajusco-Picacho #200, Colonia Jardines de la Montaña, Tlalpan

² Con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, así como 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

³ Circular que fue emitida en horario inhábil que posiblemente no conozcan los usuarios de justicia y público en general.

año en curso.

O sea, ante la carga de trabajo acumulada y la que será recibida, como se dijo, cada órgano jurisdiccional que aquí suscribe atenderá planes de trabajo graduales, progresivos o paulatinos, ello de manera autónoma e independiente, incluso cada órgano jurisdiccional podrá determinar formas diversas de labores como lo es la del “teletrabajo”⁴ a fin de no afectar en momento alguno a la base trabajadora a quienes se reitera nuestro apoyo.

Cualquier duda, en cuanto a la atención al público usuario de los tribunales, juzgados y órganos jurisdiccionales de quienes firmamos, precisamos que los teléfonos, correos electrónicos, están disponibles en los enlaces de internet de las páginas oficiales del Consejo de la Judicatura Federal.⁵

CIUDAD DE MÉXICO, 24 DE OCTUBRE DE 2024

ATENTAMENTE
(FIRMA ELECTRÓNICA)

RAFAEL CARLOS QUESADA GARCÍA
JUEZ COORDINADOR POR SÍ Y POR LAS PERSONAS
JUZGADORAS DE LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES
DE ASUNTOS INDIVIDUALES DEL PRIMER CIRCUITO

nBhb49OGPGt6DJU2JnzRPaZseiRvVvnGJwrXkUQdkGE=

⁴ Que se encuentra regulada y permitida en acuerdos del CJF

⁵ Teléfonos consultables en las ligas siguientes: <https://www.cjf.gob.mx/Directorios/OJintcirc.aspx?cir=1>
<https://www.cjf.gob.mx/micrositios/uirmjl/paginas/directorioTLF.htm#Etapas>